



COMUNICACIÓN N° 001

CERRITO, 4 de mayo de 2022

VISTO:

La Comunicación N° 001/2021,

El informe presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal en respuesta a la Comunicación N° 001/2021, en formato escrito el 7 de enero de 2022 y en reunión de trabajo el día 23 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 158 el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó al Concejo Deliberante dé tratamiento en Sesión Extraordinaria de una solicitud elevada mediante Nota del 20 de diciembre de 2021 y remitida por los Sucesores de Orsil Pucheta y Elisa Müller, propietarios de un loteo en la zona este de nuestra ciudad, quienes solicitan se les exima de efectuar la obra de desagües pluviales en su propiedad por no poder afrontar los costos de la misma.

Que la factibilidad del Loteo de la familia Pucheta fue aprobada por Ordenanza N° 992 del año 2018.

Que en la nota de elevación, el Departamento Ejecutivo expresa que la solicitud planteada por los Sucesores de Orsil Pucheta y Elisa Müller excede sus facultades.

Que en Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2021 el Concejo Deliberante dió lectura a las notas remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, Nota de elevación mencionada ut supra y Nota adjunta de sucesores de Orsil Pucheta y Elisa Müller.

Que tras tomar conocimiento de la solicitud de los Sucesores de los Sres. Orsil Pucheta y Elisa Müller y, a efectos de evaluar la misma, los Concejales consideraron necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Comunicación N° 001 del 29 de diciembre de 2021, amplíe la información referente a la solicitud, el proyecto de la obra, el presupuesto de la misma y presente antecedentes referentes al proyecto a saber notas, solicitudes, respuestas y obras realizadas, asimismo, ponderaron necesario conocer su

postura por lo que se solicitó se exprese la misma mediante informe escrito, por último, sugirieron la realización de una reunión de trabajo conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en fecha 7 de enero de 2022 el Departamento Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante información en 72 fojas, manifestando en la nota de elevación lo siguiente *“Que, por último y en relación a la opinión que me consultan, nada más puedo agregar, que es voluntad de Esta Parte, que los requirentes deberán ajustarse a derecho, esto es liso y llano cumplimiento de lo normado en la Ordenanza 992/2018”*

Que en fecha 23 de marzo del 2022, se celebró una reunión en el Centro Cultural de Plaza Las Colonias, de la que participaron miembros del Concejo Deliberante y el Presidente Municipal, donde se plantearon consultas y se debatió respecto a la solicitud de la familia Pucheta y a la información recibida por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades,

COMUNICA

ARTÍCULO Nº 1: Comunicase al Departamento Ejecutivo Municipal que no es posible evaluar debidamente la solicitud de los Sucesores de Orsil Pucheta y Elisa Müller, elevada en fecha 20 de diciembre de 2021, por no contar con la información pertinente.

ARTÍCULO Nº 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.